

GORDILLO SALAZAR BECDACH
Abogados

Av. Amazonas 1671 y Av. Orellana, Edificio Torrealba, Penthouse
Telfs: (593-2) 2541697 2621867 / 2566756 - Telefax (593-2) 2667602
P.O. BOX 17-07-8741 E-mail: mgordillo@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

29038

Amparito

21.08.2003

2003 AUG 21 11:51

15:30

27-VIII-03

Quito, agosto 20 del 2003

C.C.O. o/c

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE # 94017

El Loco. c/u

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la **COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFTE CIA. LTDA.**, la misma que fue otorgada el 29 de julio del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de agosto del 2003.

Atentamente,

Ab. Iván Almeida G.
Matr. # 7160 CAQ

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA

Valor de 4 PARTICIPACIÓN \$1,00.

27/08/2003.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA

COMPAÑÍA "SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFT CIA. LTDA"

OTORGADA POR:

ANA PASTORISA LÓPEZ VELASTEGUI

A FAVOR:

MARCO HERNÁN JARRÍN LÓPEZ

CUANTIA: USD \$ 1.00

DI: 3 COPIAS

AAM

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
18 la República del Ecuador, el día de hoy martes veintinueve (29) de julio
19 del año dos mil tres, ante mí Doctora María Augusta Baca Serrano,
20 Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, por licencia
21 concedida a su titular doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparecen: como
22 Cedente, la señora ANA PASTORISA LOPEZ VELASTEGUI, por sus
23 propios y personales derechos; el señor Julio César Jarrín Sánchez,
24 consintiendo y autorizando a su cónyuge la cesión de participaciones que
25 efectúa por este instrumento; y, como Cesionario, el señor MARCO
26 HERNAN JARRIN LOPEZ, por sus propios derechos.- Los
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados
28 y soltero respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

1 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
2 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar
3 a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su
5 registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones,
6 contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
8 escritura, por una parte la Señora Ana Pastorisa López Velastegui, a
9 quien en adelante se le podrá llamar también "Cedente"; y por otra parte
10 el señor Marco Hernán Jarrín López, a quien en adelante se le podrá
11 llamar también "Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil casada la primera y soltero el segundo,
13 domiciliados en Quito.- Comparece también el señor Julio César Jarrín
14 Sánchez, consintiendo y autorizando a su cónyuge la cesión de
15 participaciones que efectúa por este instrumento.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) La compañía SOLUCIONES INTEGRALES
17 OMNISOFTE Compañía Limitada, en adelante OMNISOFTE, se constituyó
18 en Quito por instrumento público otorgado ante el Notario Vigésimo
19 Quinto del Cantón Quito el veintiuno (21) de Noviembre de dos mil dos
20 (2.002), inscrito en el Registro Mercantil de Quito el trece (13) de Enero
21 de dos mil tres (2.003), con un capital de mil dólares de los Estados
22 Unidos de América (USD 1.000); b) La Junta General Extraordinaria y
23 universal de Socios de OMNISOFTE, celebrada el veintiocho (28) de Julio
24 de dos mil tres (2003), resolvió por unanimidad autorizar a la señora Ana
25 Pastorisa López Velastegui, para que ceda todas las participaciones que
26 posee en el capital de OMNISOFTE, a favor del señor Marco Hernán Jarrín
27 López.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
28 antecedentes expuestos, la señora Ana Pastorisa López Velastegui,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



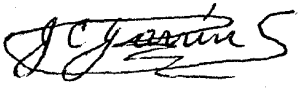
1 debidamente autorizada por la Junta General de Socios ya referida, cede
2 su participación que posee en "SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFT
3 Compañía Limitada", a favor del señor Marco Hernán Jarrín López. La
4 cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan
5 a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo
6 cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta
7 cesión de participaciones el capital de la compañía queda integrado así:-

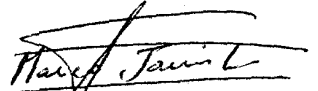
SOCIO	PARTICIPACIONES
Marco Hernán Jarrín López	999 ✓ ok
Julio César Jarrín López	1 ✓ ok

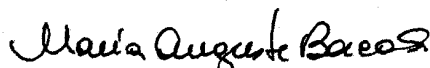
8 **CUARTA.- PRECIO:** Fijan los contratantes como precio de esta cesión
9 el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
10 1,00) por cada participación, que la cedente declara haberlo recibido
11 del cesionario a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo
12 que hacerle en lo posterior. Por lo expuesto, la cuantía de esta
13 escritura es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD
14 1,00).- **QUINTA.- CERTIFICACION:** Se anexa como habilitante el
15 certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de
16 Compañías.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos,
17 honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta
18 del cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.-
20 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
21 encuentra firmada por el Abogado Iván Almeida Galarza, afiliado al
22 Colegio de Abogados de Quito, bajo la matrícula número siete mil
23 ciento sesenta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
24 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les
25 fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican

1 en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6 
7 ANA PASTORISA LOPEZ VELASTEGUI
8 CC 17 014 0324-9
9

10
11 
12 JULIO CÉSAR JARRÍN SÁNCHEZ
13 CC 17 016 1219-2
14

15
16 
17 MARCO HERNÁN JARRÍN LÓPEZ
18 CC 17 068 5362-7
19

20
21 
22 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
23 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN
24
25
26
27
28

...MENTOS HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170170324-9

LOPEZ VELASTEGUI ANA PASTORISA

19 MARZO 1.928

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

01 2 106 0021

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 28

Ana Lopez de Chavez



EQUATORIANA***** Y3333V2222

CASADO JULIO JARRIN

SECUNDARIA QUEHACEER DOMESTICOS

ISIDORO LOPEZ

BOLORES VELASTEGUI

GUARANDA 31/07/97

31/07/2009

3450920

Julio



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito 29 JUL. 2003

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA CIUDADANIA No. 170161219-2

JARRIN SANCHEZ JULIO CESAR

27 JULIO 1.931

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 059 0232

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31

[Firma]

Firma del Oficiario



ECUATORIANA***** E4443V4442

CASADO ANA LOPEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

ALBERTO JARRIN

ALUISA SANCHEZ

QUITO 25-09-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

150622

[Firma]

Firma del Titular



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito

29 JUL. 2003

[Firma de Dra. Maria Augusta Baca Serrano]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170685362-7

JARRIN LOPEZ MARCO HERNAN

03 MARZO 1.966

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA

24 181 0911

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66



Marco Lopez Jarrin



ECUATORIANA ***** V4447V4444

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JULIO CESAR JARRIN

ANA LOPEZ

QUITO 25 09-91

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1506192

JB



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0287 NÚMERO

1706663827 CIUDAD

JARRIN LOPEZ MARCO HERNAN

APL. 036 Y 037

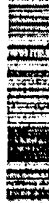
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA SANTA PRISCILLA

PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito 29 JUL. 2003

Maria Augusta Bacas
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFT CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL 28 DE JULIO DE 2003.**

En Quito, hoy lunes veinte y ocho de julio del año dos mil tres, a las diez de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Calle F N43-16 y Edmundo Carvajal, se reúnen en junta general extraordinaria de socios las siguientes personas: señor Marco Hernán Jarrín López, propietario de 998 participaciones, señor Julio César Jarrín López, propietario de 1 participación y señora Ana Pastorisa López Velastegui, propietaria de 1 participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar cada una.

Preside la reunión el señor Julio César Jarrín López y actúa como Secretario el señor Marco Hernán Jarrín López, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. La Secretaría constata que asiste a esta junta el 100 % del capital social, por lo que los socios deciden constituirse en junta general universal, como lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que el punto a tratarse es: Autorización a la señora Ana Pastorisa López Velástegui, para que ceda todas las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Marco Hernán Jarrín López.

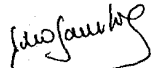
Puesto a consideración de los socios el punto a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, también unánimemente resuelven:

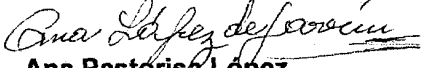
Autorizar a la Sra. Ana Pastorisa López Velástegui para que ceda su una participación que posee en la compañía, a favor del señor Marco Hernán Jarrín López.

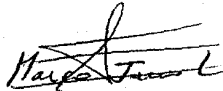
Por la cesión de participaciones autorizada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
MARCO HERNAN JARRIN LOPEZ	999
JULIO CESAR JARRIN LÓPEZ	1
TOTAL	1.000

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican firmando para constancia.


Julio César Jarrín
PRESIDENTE - SOCIO


Ana Pastorisa López
SOCIA


Marco Jarrín
SECRETARIO - SOCIO

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFTE CIA. LTDA., certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 28 de julio de 2003, autorizó por unanimidad a la Sra. Ana Pastorisa López Velástegui para que ceda todas sus participaciones en la compañía, al señor Marco Hernán Jarrín López.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
MARCO HERNAN JARRIN LOPEZ	999
JULIO CESAR JARRIN LÓPEZ	1

TOTAL	1.000

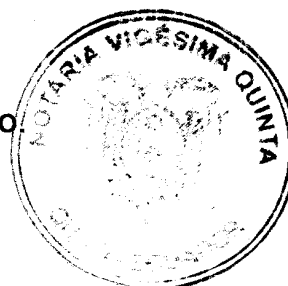
Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, julio 28 de 2.003

MARCO HERNAN JARRIN LOPEZ
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de agosto del año dos mil tres.

María Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFTE CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el 21 de noviembre de 2.002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, de la Cesión de Participaciones que otorga la señora Ana Pastoriza López Velasteguí a favor del señor Marco Hernán Jarrín López, mediante escritura pública celebrada ante mi el 29 de julio de 2003 que antecede.

Quito, a 08 de agosto de 2003

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **118**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero del dos mil tres, fs 101 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"SOLUCIONES INTEGRALES OMNISOFTE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Agosto del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

